



AVISO

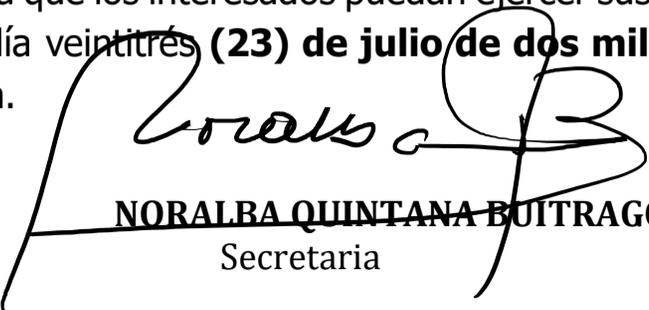
PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO (numeral 10° del artículo 597 del CGP)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YOPAL

En cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado 21 de mayo de 2021, proferido dentro de la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del siguiente asunto: Proceso ejecutivo iniciado dentro del proceso de sucesión No. 1707 de 1992, siendo demandante **Eliecer Alarcón Laverde** contra **Sucesión de Napoleón Rodríguez**.

Para el asunto referido, la medida cautelar de embargo recae sobre el inmueble ubicado en la calle 12 No. 25 – 41 del perímetro urbano del municipio de Yopal, con una cabida superficial de doscientos ochenta y tres con veinte centímetros (283.20M2), identificado con el FMI 470-3280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, cautela decretada dentro del proceso ejecutivo 1990-03161 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Yopal hoy Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal, comunicada mediante oficio 587 de fecha 01-10-1990 y registrada en la ORIP de YOPAL el 02-10-1990 radicación 3395, el cual fue enviado a este despacho. Revisado en los libros que lleva este juzgado, se encontró el registro del mismo, en el libro radicador N° 7 folio 137 radicado N° 1707 de fecha 28 de enero de 1992 denominado ejecutivo contra sucesión, pero el expediente físico no se encontró en el archivo.

Que ya han transcurrido más de cinco (5) años, a partir de la inscripción de la medida cautelar. Se fija el presente AVISO, para los efectos contemplados en el numeral 10° del artículo 597 del CGP, hoy **veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, a las 7 a.m., en la Pagina web de la rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, dicho lapso vence el día **veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)**, a las 5 p.m.


NORALBA QUINTANA BUITRAGO
Secretaria